



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de mayo de dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha dieciocho de mayo, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, en el que asienta que siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/1545/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/004/2022, interpuesto por el Lic. José Manuel Alberto Escalante Martínez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de Maria Merced González González y Cesar Arnulfo Cravioto Romero ambos Senadores de la Republica, Maria del Carmen Lozano Moreno Diputada Local, Julio Agustín Cruz Tovar Regidor del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo; por la presunta violación al Principio de Imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, así como por culpa in vigilando en contra de los partidos Políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja del Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante suplente ante el Consejo General, de fecha dos de mayo. (9 fojas).
2. Acuerdo de radicación de fecha tres de mayo. (7 fojas).

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.

3. Acta circunstanciada IEEH/SE/OE/598/2022, de fecha tres de mayo, suscrita por los oficiales electorales del Instituto con su respectivo anexo (12 fojas).
4. Oficio de requerimiento número IEEH/SE/DEJ/1204/2022, de fecha cinco de mayo. (1 foja).
5. Escrito de fecha seis de mayo, suscrito por el Mtro. Byron Samuel Pedraza Mallen representante legal del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con sus respectivos anexos. (6 fojas).
6. Oficio de requerimiento número IEEH/SE/DEJ/1205/2022, de fecha cinco de mayo. (1 foja)
7. Oficio de requerimiento número IEEH/SE/DEJ/1203/2022, de fecha cinco de mayo. (1 foja)
8. Escrito de fecha ocho de mayo, suscrito por la Lic. Yesenia Olguín Torres Sindico Propietario y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo. (3 fojas)
9. Escrito de fecha diez de mayo, suscrito por Zuleyma Huidobro Gonzalez Directora General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, y sus respectivos anexos. (17 fojas)
10. Acuerdo de admisión de diez de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (5 fojas).
11. Constancias de notificación (21 fojas).
12. Escrito de alegatos y pruebas de fecha diecisiete de mayo, signado por el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional (6 fojas).
13. Escrito de contestación a la queja, pruebas y alegatos, de fecha dieciséis de mayo, suscrito y firmado por la denunciada María Merced González González. (11 fojas)
14. Escrito de contestación a la queja, de fecha dieciséis de mayo, suscrito y firmado por el denunciado el Senador Cesar Arnulfo Cravioto Romero. (23 fojas).
15. Escrito de contestación a la queja y alegatos, de fecha diecisiete de mayo, suscrito y firmado por la denunciada Diputada Maria del Carmen Lozano Moreno. (32 fojas).
16. Escrito de contestación a la queja, de fecha diecisiete de mayo, suscrito y firmado por el denunciado Julio Agustín Cruz Tovar Regidor 6 Propietario postulado por el Partido del trabajo para integrar el

- Ayuntamiento de Alfajayucan, Hidalgo, y sus respectivos anexos. (21 fojas).
17. Escrito de contestación a la queja, de fecha diecisiete de mayo, suscrito y firmado por el denunciado Julio Agustín Cruz Tovar Regidor 6 Propietario postulado por el Partido del trabajo para integrar el Ayuntamiento de Alfajayucan, Hidalgo, y sus respectivos anexos. (15 fojas).
 18. Escrito de Alegatos de fecha diecisiete de mayo, suscrito y firmado por Mónica Patricia Mixtega Huerta, y sus respectivos anexos. (14 fojas).
 19. Escrito de contestación, alegatos y pruebas de fecha catorce de mayo, suscrito por Adrián López Hernández, representante del Partido Político Estatal Nueva Alianza Hidalgo. (6 fojas)
 20. Escrito de contestación, alegatos y pruebas de fecha dieciséis de mayo, suscrito por Francisco Javier León Castillo, representante suplente del Partido Político del Trabajo. (5 fojas)
 21. Escrito de contestación y alegatos de fecha diecisiete de mayo, suscrito por el Lic. Israel Flores Hernandez, representante del Partido Político de MORENA. (12 fojas)
 22. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha diecisiete de mayo, suscrito por la Licenciada Guadalupe Garcia Castillo encargada de Departamento B, adscrita a la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y sus respectivos anexos. (158)
 23. Informe Circunstanciado de diecisiete de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (04 fojas).

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 349, 352, 355 fracción I,II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo²; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva

² En adelante Código Electoral.

esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-077/2022**.

Tercero. Téngase por presentado al Lic. José Manuel Alberto Escalante Martínez, representante suplente del partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y como domicilio procesal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio #2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, en Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los CC. Jorge Abel Meléndez Nieto, Jonathan Edmundo Gutiérrez Rosas, Bryan Alejandro Hernández Islas, Ivone Aidé Méndez Navarrete y Vicente Hernández Hernández, atento a lo anterior no se tiene por señalado el correo electrónico Humberto [sj.prihidalgo@gmail](mailto:sj.prihidalgo@gmail.com), en razón a que el mismo no es una cuenta institucional.

Asimismo, se tiene por presentados a los denunciados señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de la siguiente manera:

- María Merced González González, el ubicado en Calle Jose Maria Bandera No. 102-A, Colonia Doctores, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42090, así como el correo electrónico miguel.camacho@notificacionteeh.org.mx y por autorizado al Licenciado en Derecho Miguel Angel Camacho Ortiz.
- Cesar Arnulfo Cravioto Romero, el ubicado en Calle Jose Maria Iglesias 100, Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados a la Dra. en Derecho Lorena Espinoza Granillo, a los Mtros. en Derecho Juan Carlos Hernández Chaires y Jose Octavio Bulos Maycotte, a la licenciada Lorena Cruz López y al C. Israel de la Cruz Garcia.
- Maria del Carmen Lozano Moreno, el ubicado en Calle Gardenia 38, esq. Prolongación Ayuntamiento, Colonia Jardines del Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados a los Mtros. en Derecho Juan Carlos Hernandez Chaires y Jose Octavio Bulos Maycotte, así como a los Licenciados Enedina Chavez Gómez y Manuel Gerardo Martinez Valencia.

- Mónica Patricia Mixtega Trejo, el ubicado en la Calle 12 de octubre, número 210, interior 401, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados a Hugo López Hernández, Maria Elisa Alvarado Bocardo, Jorge Garcia Jaime y Sergio Martinez Lozada.
- Partido Político Estatal Nueva Alianza, el ubicado en Avenida Eliseo Ramirez número 1005, Colonia Doctores C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como el correo electrónico nuevaalianzahgo@notificacionteeh.org.mx.
- Partido Político del Trabajo, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 204, Fraccionamiento Arboledas de San Javier, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados a los Licenciados Anahí Hernández Reyes, Wendolyn Monserrat Garcia Lugo.
- Partido Morena, el correo electrónico Israel.flores@notificacionteeh.org.mx y por autorizados a la Dra. en Derecho Lorena Espinoza Granillo, así como al C. Israel de la Cruz Garcia.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Cuarto. Toda vez que al comparecer ante la autoridad electoral administrativa el denunciado Julio Agustín Cruz Tovar, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones.

Notifíquese por única ocasión el presente proveído en el domicilio ubicado en Morelos 5, Manzana Centro, 42390, Alfajayucan, Hidalgo.

TEEH-1 ES-77/2022

Apercibido que, de no señalar domicilio en esta ciudad capital, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.

Quinto. Es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena su notificación en el mismo.

Sexto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Séptimo. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Octavo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Noveno. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

